

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011, presentadas en forma comparativa con el ejercicio anterior

NOTA 1. CONTRATO DE CONCESION

a. Marco Normativo

La Sociedad es titular de la concesion para la explotacion del Grupo de Servicios 3 (Subterranos de Buenos Aires y sus lineas complementarias de superficie Premetro y Ferrocarril Gral Urquiza) en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017. La concesion podra ser prorrogada por periodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicacion aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los indices de desempeño del sistema. La concesion reviste el caracter de 'Concesion de Servicio Publico', incluyendo tambien la facultad de explotacion comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de esta

El Contrato de Concesion celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el Ministerio de Economia y Obras y Servicios Publicos e informado a la Sociedad, por medio de la Resolucion N° 153/99 de la Secretaria de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, hasta que el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 declaro el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterraneo) en el Area Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto dispuso la suspension transitoria de la ejecucion del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizo la cancelacion de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenia con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratifico la suspension de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaria de Transporte del entonces Ministerio de la Produccion a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminacion de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en funcion de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte publico de pasajeros en el Area Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

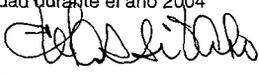
Posteriormente, la Resolucion N° 115/02 del ex Ministerio de Produccion del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobacion de los programas de inversion de emergencia, priorizando la ejecucion de las obras de mayor urgencia y necesidad y presento un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesion hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por la Sociedad en su totalidad.

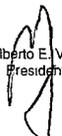
Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaria de Transporte Ferroviario indico el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004.

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

~~PRICE WATERHOUSE & CO S R L~~

~~OPCECABA T° 1F° 17 (Socio)~~


Carlos F. Tarisitano
Por Comision Fiscalizadora
26


Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1

(Continuacion)

Posteriormente, el 8 de Noviembre de 2004, mediante las Notas S S T F N° 1949 y 1950 de la Subsecretaria de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaria de Transporte de la Nacion, se indicaron las obras de esta Concesion que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, ademas de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004

De este modo mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolucion N° 115/02

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolucion N° 94/04 de la Secretaria de Transporte aprobo la realizacion de obras de reconstruccion y/o remodelacion de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio publico de transporte ferroviario de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Traslado Plaza Miserere, el Centro de Traslado Constitucion y la Estacion Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a la Sociedad

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobo el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisicion de bienes para el Sistema Publico de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterraneo del Area Metropolitana de Buenos Aires" Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vias y obras integrales

Las obras previstas por la Resolucion N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, son financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutan en la medida que exista disponibilidad de los mismos En relacion a tales obras, la Resolucion Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificacion Federal, Inversion Publica y Servicios (en adelante MPFIPyS) y 5/09 del Ministerio de Economia y Finanzas Publicas aprobo la nueva tipologia para la redeterminacion de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolucion 115/02 antes mencionadas

Durante el mes de noviembre de 2011, el Estado Nacional manifesto publicamente su intencion de transferir los servicios de las lineas de Subterraneo y el Premetro, operados por la Sociedad, a la orbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad)

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesion correspondiente a la Red de Subterraneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asume el control y fiscalizacion del Contrato de Concesion y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometo al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como unico aporte para el pago de subsidios (ver Nota 1 b) Asimismo, se fijo un plazo de 90 dias corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos juridicos que sean necesarios suscribir para la formalizacion de las demas cuestiones legales, economicas y administrativas inherentes a la transferencia

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S.B.L

(Socio)

C P C E C A B A T ° 1 F ° 17

Carlos F Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

27

Alberto E Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1. (Continuación)

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables existen diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo con lo cual no es posible evaluar los potenciales efectos si los hubiere que se pudieran derivar de materializarse o no dicha transferencia

b Subsidio unificado por Mayores Costos percibido por la Sociedad

El artículo 741 del Contrato de Concesión prevé la redeterminación de la tarifa básica el subsidio o el canon como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo cuya metodología fue aprobada revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos las Resoluciones 103/03 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción y las Resoluciones 410/05 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS

A raíz que la Ley 25561 cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25972 26077 26204 26339 26456 26563 y 26729 hasta el 31 de diciembre de 2013 declaró la emergencia en materia social económica administrativa financiera y cambiaria la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008 la Sociedad a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente

Durante el ejercicio anterior y en pos de dar reconocimiento a los mayores costos laborales atento a los Acuerdos suscriptos con la Unión Tranviaria Automotor la Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentina, la Unión Ferroviaria y el Sindicato de la Fraternidad celebrados el 8 de abril de 2010, la Secretaría de Transporte emitió las Providencias Resolutivas N° 1749 del 4 de mayo de 2010 N° 1876 del 12 de mayo de 2010 N° 2199 del 1 de junio de 2010 N° 2714 del 5 de julio de 2010 y N° 3180 del 2 de agosto de 2010, en las cuales instruyó al pago del 90% del reclamo efectuado por la Sociedad referido a tal incremento del rubro Personal. Los montos percibidos por la Sociedad ascendieron a \$ 5,5 millones por marzo 2010 y \$ 6,2 millones mensuales correspondientes a abril, mayo, junio y julio 2010. En el mismo sentido la Provincia Resolutiva N° 3553 de fecha 3 de septiembre de 2010 instruyó el pago por \$ 6,9 millones del 100% del reclamo efectuado por la Sociedad mencionado precedentemente correspondiente al mes de agosto de 2010. Con fecha 1 de octubre de 2010 la Provincia Resolutiva N° 4077 instruyó el pago de \$ 25,5 millones correspondientes a la compensación del rubro personal por el mes de septiembre de 2010 que incluía los incrementos mencionados precedentemente sumado a las alteraciones salariales habidas en los Acuerdos Gremiales suscriptos con fecha 26 de agosto de 2010 y al 50% de las diferencias salariales relativas al periodo marzo agosto 2010. Con fecha 2 de noviembre de 2010 la Provincia Resolutiva N° 4578

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.O.E.C.A.B.A. T°1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

28

Alberto C. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

instruyo el pago de \$ 12,5 millones correspondientes a la compensación del rubro personal correspondientes al mes de octubre de 2010

Por su parte las Resoluciones N° 253 y N° 254 de la Secretaria de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 aprobaron las variaciones resultantes en el rubro personal a partir del 1° de marzo de 2010 por los montos reconocidos en las Providencias Resolutivas antes mencionadas, y el monto de \$ 11,8 millones correspondientes al mes de noviembre de 2010 Asimismo dichas Resoluciones instruyeron el pago de la segunda y ultima cuota establecida en los Acuerdos del 26 de octubre de 2010 por \$ 13,9 millones suscriptos con las distintas asociaciones gremiales

Asimismo, la normativa citada incorporo a la Cuenta de Explotacion de la Sociedad las variaciones resultantes en el rubro Personal a partir del 1° de diciembre de 2010, y considero ademas, la inclusion en dicha cuenta del monto correspondiente a la compensacion por la no modernizacion de la Linea A comprometida en el Contrato de Concesion, resolviendo elevar el monto del subsidio a percibir por la Sociedad en \$ 13,6 millones y cubrir el resto de los Costos de Explotacion mencionados anteriormente a traves de la totalidad de los ingresos derivados de la tarifa, segun se desprende del expediente que motivo la citada Resolucion N° 253/10

Con fecha 29 de abril de 2011 y 2 de mayo de 2011 las Resoluciones N° 90/11 y 91/11 de la ST aprobaron la variacion resultante en el rubro Personal en razon del acuerdo celebrado con la Union Tranviaria Automotor de fecha 26 de enero de 2011 por el cual se convino incrementar el valor del viatico de los trabajadores encuadrados en el Convenio por un monto de \$ 1,9 millones mensuales a partir del 1° de enero de 2011

Con fecha 6 de mayo de 2011 las Resoluciones N° 94/11 y 97/11 de la ST aprobaron la variacion resultante en el rubro personal en razon de los acuerdos gremiales celebrados con la Union Tranviaria Automotor y la Union Ferroviaria por un monto de \$ 16,3 millones mensuales a partir del 1° de marzo de 2011

Con fecha 15 de julio de 2011 la Resolucion N° 157/11 de la ST aprobo la variacion resultante del rubro personal, producto de los acuerdos suscriptos con la Asociacion de Señaleros Ferroviarios Argentinos y el Sindicato La Fraternidad por un monto acumulado desde marzo a julio de 2011 de \$ 18,1 millones y \$ 4,2 millones mensuales a partir del 1° de agosto de 2011 Asimismo, esta Resolucion dejo sin efecto a partir de marzo de 2011 lo dispuesto en el art 1 de la Resolucion N° 90/11 de la ST de fecha 29 de abril de 2011, lo que genero un credito a favor del Estado Nacional de \$ 8,8 millones correspondientes a los meses de marzo a julio 2011

Al 31 de diciembre de 2011 el monto del subsidio mensual asciende a \$ 68 9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalizacion del proceso de renegociacion contractual Dicho monto incluye \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Linea H (ver nota 18)

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1° F° 17

Carlos F Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

29

Alberto E Yerra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 1

(Continuacion)

En funcion del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesion correspondiente a la Red de Subterranos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometo al pago de una suma de \$ 360 millones como unico aporte para el pago de subsidio, la cual sera abonada en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en funcion de su potestad de fijar tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subteraneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012

A la fecha de emision de los presentes Estados Contables la Sociedad cobro del Estado Nacional en concepto de subsidio la suma de \$ 38,9 millones por el mes de enero de 2012 y \$ 9,8 millones por el mes de febrero de 2012, y recaudo por la diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos la suma de \$ 14,3 millones en enero de 2012 y \$ 18,5 millones en febrero de 2012 quedando pendiente de cobro la suma de \$ 15,7 millones y \$ 40,6 millones respectivamente por los meses de enero y febrero de 2012 para alcanzar la suma de subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011 Adicionalmente, por el mismo concepto, la Sociedad cobro del Estado Nacional la suma de \$ 23 millones correspondientes al mes de marzo de 2012

La Sociedad ha realizado presentaciones referidas a la determinacion de los mayores costos de explotacion producidos en los años 2008 a 2011 que a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables no han sido resueltas

Todos los pagos que realice el Estado Nacional se consideran provisorios y a cuenta hasta tanto concluya el proceso de renegociacion contractual tanto con la Sociedad como con el Gobierno de la Ciudad

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en el parrafo anterior se encuentra registrado como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Anexo H

c. Otros reconocimientos y/o reclamos

La Sociedad ha realizado presentaciones de otros reclamos ante la Secretaria de Transporte cuando en su interpretacion le asiste el derecho en virtud de lo establecido por el Contrato de Concesion y demas reglamentacion complementaria

La Sociedad continua la renegociacion del Contrato con el Gobierno Nacional, con el objeto de contrarrestar los impactos negativos generados por los cambios en las condiciones economicas del pais, que han afectado su ecuacion economica y financiera

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

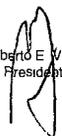
~~PRICE WATERHOUSE & CO S R L~~

(Socio)

~~CPCECABA T° 1° 17~~


Carlos F. Tarstiano
Por Comision Fiscalizadora

30


Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes Estados Contables las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior

2.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos argentinos sin centavos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores

2.2. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables y depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables

2.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un periodo de estabilidad monetaria.

Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un periodo inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables

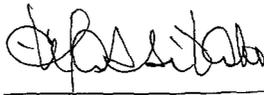
Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los Estados Contables

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

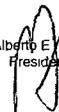
CPCECABA T° F° 17



Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

31

Alberto E. Verra
Presidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

2.4. Información comparativa

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2010, a los efectos de su presentación comparativa con los del presente ejercicio

2.5. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio

c. Activación de diferencias de cambio

Con motivo de la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003 y en virtud de lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores, Metrovías S A activo ciertas diferencias de cambio originadas en deudas contraídas en el exterior por la adquisición de bienes de uso, en la proporción aun no depreciada de dichos bienes

La Sociedad ha aplicado lo dispuesto por estas normas y, en tal sentido el valor residual activado al 31 de diciembre de 2010 fue de \$ 54 920, netos de la absorción del ajuste por inflación reconocido hasta el 28 de febrero de 2003, habiéndose amortizado completamente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables

d. Cuentas por cobrar y por pagar

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar han sido valuadas al precio de contado al momento de la transacción mas los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad, en caso de ser significativos

e. Créditos y deudas financieras

Los créditos y las deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, mas los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17

Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

32

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 2: (Continuacion)

f Otros creditos y deudas

Los otros creditos y las otras deudas han sido valuados al precio de contado estimado al momento de la transaccion mas los intereses y componentes financieros implicitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad, en caso de ser significativos

Ciertas deudas fiscales se valuaron en base a la estimacion de las sumas a pagar descontada usando una tasa representativa de mercado

Los servicios cobrados por adelantado han sido valuados de acuerdo con las sumas recibidas o el costo de prestacion del servicio, el mayor

g. Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y creditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los creditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas (no incluye compra venta de bienes y servicios) han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas

h. Bienes de cambio

Comprende los materiales y repuestos adquiridos por la Sociedad, netos de aquellos destinados a cubrir la obligacion de restitucion a la Autoridad de Aplicacion que se menciona en la Nota 9 a Los mismos han sido valuados a su costo de reposicion al cierre de cada ejercicio

Dichos bienes son cargados a resultados a medida que se consumen o que se utilizan en la reparacion y mantenimiento de los bienes afectados a la explotacion

Las obras en ejecucion han sido valuadas mediante el metodo del grado de avance por considerarse que el esfuerzo mas significativo del proceso de generacion de resultados es la construccion

La recuperabilidad de las obras en ejecucion al cierre de cada ejercicio, se evalua en forma individual y en el caso que por alguna de ellas se estime una perdida futura se constituye la prevision correspondiente en el ejercicio en que se conoce

i. Inversiones

La participacion en UGOFE S A ha sido valuada de acuerdo con el metodo del valor patrimonial proporcional en base a los estados contables emitidos al 31 de diciembre de 2011 por dicha sociedad

Las normas contables utilizadas por UGOFE S A sobre la cual se ejerce control conjunto para la elaboracion de sus estados contables son las mismas que las utilizadas por la Sociedad

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO SRL

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora
33

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

La participación en Ferrometro S A ha sido valuada al costo

Las inversiones corrientes en títulos de deuda han sido valuadas a su valor neto de realización

La participaciones en fondos comunes de inversión han sido valuadas al valor de cotización de las cuotas partes al cierre del ejercicio

j. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3, neto de sus depreciaciones acumuladas

Los costos financieros generados por la construcción, montaje y terminación de los bienes de uso, cuando dichos procesos son de duración prolongada, han sido activados

A fin de determinar la carga financiera activable se han computado solo los resultados negativos generados por la financiación directa de capital de terceros. Los importes activados por este concepto ascienden a \$ 6 030 093 no quedando al 31 de diciembre de 2011 valor residual activado

El rubro bienes de uso incluye las diferencias de cambio activadas por aplicación de las normas detalladas en la Nota 2.5 c

Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes considerando como tope de la misma la fecha de finalización del Contrato de Concesión, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil

Dichos bienes de uso, en la medida que continúen afectados a la explotación al finalizar el período de concesión, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. Teniendo en cuenta lo mencionado, la vida útil asignada a estos bienes de uso no excede el período de concesión

La Sociedad realiza reestimaciones de la vida útil de sus bienes de uso en forma periódica

El valor de estos activos, no supera su valor de utilización económica al cierre del ejercicio

k. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporales entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las principales diferencias temporales se originan en provisiones, deudas fiscales y depreciaciones de bienes de uso

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

C P C E C A B A T ° 1 F ° 17

Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

34

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y sobre el quebranto impositivo, la tasa impositiva que se espera este vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables

l Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio

Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes

m Anticipos de clientes

Corresponden a anticipos por obras a ejecutar por la Sociedad incluidas dentro del Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER, ver Nota 1) y por la adquisición de 18 coches (Ver Nota 11)

n. Previsiones

Para deudores incobrables se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos

Para contingencias y riesgos diversos se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad

En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad

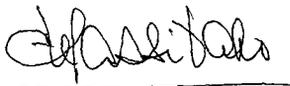
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Gerencia de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes Estados Contables

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

C P C E C A B A T ° 1 ° 17



Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

35

Alberto E. Verra
Presidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 2: (Continuacion)

ñ Ingresos diferidos

Principalmente corresponden al valor llave cobrado en virtud de la subconcesion de la explotacion comercial, el cual ha sido valuado al costo reexpresado al cierre siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2 3 tal como se describe en la Nota 10 c , que se reconocen en resultados en forma lineal durante el periodo de vigencia de dicha subconcesion

Por su parte tambien se incluye la porcion no devengada de los montos facturados consecuencia de los contratos de permisos de uso precario celebrados con clientes que se devengan en forma lineal en funcion al plazo de vigencia de los respectivos contratos

o. Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2 3

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal historico La diferencia entre el valor expresado en moneda homogenea y el nominal historico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto

p. Cuentas del estado de resultados

Las partidas de resultados se exponen a valores nominales Los cargos por activos consumidos se determinaron en funcion de los valores de tales activos

q. Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos por el servicio de transporte de pasajeros tomando como base los pasajeros transportados

Los ingresos correspondientes al programa de inversiones se reconocen en el momento de la aprobacion de los certificados de las obras realizadas, segun su grado de avance

Los ingresos por colaterales corresponden a facturacion de concesiones otorgadas, consultoria y asistencia, alquileres de equipos, uso de espacios, peaje y servidumbre de paso, y se reconocen en el momento de su devengamiento

De acuerdo con el Contrato de Concesion, el Concedente se comprometo a finalizar determinadas mejoras e inversiones de capital en la infraestructura existente con el proposito de incrementar el trafico de pasajeros Conforme a acuerdos celebrados entre la Sociedad y el Concedente, en caso que las obras relacionadas con la modernizacion de la Linea A no se completaran, se determina una compensacion que se liquida en funcion de una formula especifica La Sociedad registro esta compensacion como un ingreso devengado en virtud de dicho contrato hasta su inclusion en el monto del subsidio unificado (Ver Nota 1 b)

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

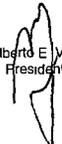
(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comision Fiscalizadora
36

Alberto E. Verra
Presidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

La Sociedad reconoce como ingresos todos los reclamos por proyectos de construcción u otros daños y perjuicios derivados de las operaciones en el momento en que ellos son reconocidos por sus respectivos deudores

r Estado de flujo de efectivo

A los efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo, el concepto de efectivo adoptado comprende el saldo de libre disponibilidad en caja y bancos e inversiones realizables en el corto plazo (cuyo vencimiento sea igual o menor a tres meses desde su fecha de adquisición)

Durante el presente ejercicio no se han producido variaciones significativas en el efectivo originadas por la tenencia de moneda extranjera, consecuencia de las variaciones producidas en los tipos de cambio vigentes

NOTA 3: CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2011, el estado del capital social es el siguiente

Capital	Valor nominal \$	Aprobado por		Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia
		Fecha	Órgano	
Suscripto integrado e inscripto	2 675 000	16 11 93	Asamblea Constitutiva	29 12 93
Suscripto integrado e inscripto	8 025 000	16 11 93	Asamblea Constitutiva	29 12 93
Suscripto integrado e inscripto	3 000 000	29 09 94	Asamblea General Ordinaria	22 05 95
Total al 31 12 11	13 700 000			

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL

La composición de los rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente

a. Caja y bancos

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Caja	200 000	200 000
Fondo fijo	1 034 100	1 027 100
Bancos (Nota 6 a)	40 318 762	50 067 172
Valores a depositar	3 455 460	2 038 066
	<u>45 008 322</u>	<u>53 332 358</u>

b. Inversiones

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Fondos Comunes de Inversión	71 077 756	54 408 644
Títulos públicos	27 840 288	
	<u>98 918 044</u>	<u>54 408 644</u>

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17

Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

37

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

c Cuentas por cobrar

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Créditos comerciales	112 816 334	79 588 234
Partes relacionadas (Nota 10)	41 030 256	36 424 002
Menos		
Provisión deudores incobrables (Anexo E)	(1 328 945)	(1 248 660)
	152 517 645	114 763 576

d. Bienes de cambio

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Materiales y repuestos (Notas 2 5 h y 9 a)	43 930 837	38 698 846
Materiales y repuestos en poder de terceros	1 809 390	1 809 390
Anticipos materiales y repuestos (Anexo G)	2 154 916	2 048 767
Menos		
Provisión por devolución (Anexo E)	(2 015 357)	(1 399 917)
	45 879 786	41 157 086
 Obras en ejecución		
	11 132 963	2 970 034
	11 132 963	2 970 034
	57 012 749	44 127 120

e. Otros créditos

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	2 195 388	2 408 202
Partes relacionadas (Nota 10)	22 547 308	216 100 859
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente (Notas 1 8 y 11 y Anexo G)	34 356 146	54 088 557
Creditos impositivos	4 189 247	72 825
Anticipo a proveedores	5 977 804	1 007 088
Diversos (Anexo G)	2 429 253	2 744 102
	71 695 146	276 421 633
No corrientes		
Gastos pagados por adelantado		585 003
Partes relacionadas (Nota 10)	39 999 077	40 754 248
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente (Notas 1 8 y 11)	63 834 965	50 088 274
Credito por impuesto diferido (Nota 13)	10 724 256	7 482 255
Diversos	25 044	16 050
	114 583 342	98 925 830

Vease nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2012

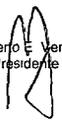
PRICE WATERHOUSE & CO. S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17


 Carlos F. Tarsitano
 Por Comisión Fiscalizadora

38


 Alberto E. Verra
 Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4. (Continuación)

f Cuentas por pagar

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Proveedores (Anexo G)	41 262 579	39 155 229
Provision para gastos (Anexo G)	39 817 321	35 002 518
Documentadas	5 427 044	7 893 524
Partes relacionadas (Nota 10)	2 604 378	1 720 238
	89 111 322	83 771 509

g. Remuneraciones y deudas sociales

	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Remuneraciones a pagar	39 398 680	31 492 627
Aportes y contribuciones	108 239 313	92 097 991
Provision para vacaciones	54 641 669	43 485 648
Otras deudas sociales	4 066 460	5 588 401
	206 346 122	172 664 667

h. Otras deudas

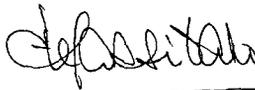
	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Corrientes		
Ingresos a rendir por tarifa	11 150 726	7 676 980
Partes relacionadas (Nota 10)	251 955	
Servicios cobrados por adelantado	6 015 720	5 887 983
Juicios con embargo (Nota 6 a)	1 811 264	1 801 736
Provision para riesgos diversos	21 535 699	19 388 986
Diversas	300 000	361 139
	41 065 364	35 116 824

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

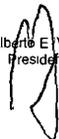
CPCECABA T° 1° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

39

Alberto E. Verra
Presidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: INFORMACION ADICIONAL SOBRE CREDITOS Y DEUDAS

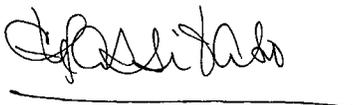
Al 31 de diciembre de 2011 la composición de los créditos y las deudas, según su plazo estimado de cobro y pago es la siguiente

Rubro	Total	Sin plazo	Vencido	A VENCER							
				Hasta 3 meses	3 a 6 meses	6 a 9 meses	9 a 12 Meses	1 a 2 años	2 a 3 años	Mas de 3 años	
ACTIVO CORRIENTE											
Cuentas por cobrar	152 517 645		(1) 65 429 345	87 088 300							
Otros créditos	71 695 146	17 589 272		21 558 724	13 536 487	9 574 925	9 435 738				
ACTIVO NO CORRIENTE											
Otros créditos	114 583 342							55 663 239	23 669 453	35 250 650	
PASIVO CORRIENTE											
Cuentas por pagar	89 111 322		(2) 48 865 773	39 457 251	716 345	71 953					
Deudas fiscales	16 719 025			10 875 897	2 116 324	1 932 069	1 794 735				
Remuneraciones y deudas sociales	206 346 122			189 725 308	15 022 971	1 597 843					
Otras deudas	41 065 364	251 955		24 661 634	5 383 925	5 383 925	5 383 925				
PASIVO NO CORRIENTE											
Deudas fiscales	27 622 317							6 002 905	5 241 011	16 378 401	

(1) Vencido hasta 3 meses \$ 1 816 319 entre 3 y 6 meses \$ 3 957 422 entre 6 y 9 meses \$ 153 522 entre 9 y 12 meses \$ 248 813 entre 1 y 2 años \$ 542 078 entre 2 y 3 años \$ 21 969 626 y a mas de 3 años \$ 36 741 565

(2) Vencido hasta 3 meses \$ 14 949 077 entre 3 y 6 meses \$ 5 380 881 entre 6 y 9 meses \$ 265 531 entre 9 y 12 meses \$ 514 183 entre 1 y 2 años \$ 598 586 entre 2 y 3 años \$ 353 610 y a mas de 3 años \$ 26 803 905


 Véase nuestro informe de fecha
 9 de marzo de 2012
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
 (Socio)
 CPCECABA Tº 1º 17


 Carlos F Tarsitano
 Por Comisión Fiscalizadora


 Alberto E. Verra
 Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

La clasificación de los créditos y las deudas en función de la tasa de interés que devengan es la siguiente

Rubro	Tipo de interés	31 12 11 \$
Cuentas por cobrar	Devengan interés a tasa variable + C E R	22 219 638
	No devengan interés	130 298 007
Otros créditos	Devengan interés a tasa fija	28 884 277
	Devengan interés a tasa variable	22 437 843
	No devengan interés	134 956 368
Cuentas por pagar	Devengan interés a tasa variable + C E R	36 602 117
	Devengan interés a tasa fija + C E R	12 954 668
	No devengan interés	39 554 537
Deudas fiscales	Devengan interés a tasa fija	35 476 434
	No devengan interés	8 864 908
Remuneraciones y deudas sociales	No devengan interés	101 583 642
	Devengan interés a tasa fija	104 762 480
Otras deudas	No devengan interés	41 065 364

NOTA 6: FONDOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA, AVALES Y GARANTIAS

- a Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 1 811 264 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios

La Sociedad ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas (ver Nota 4 h)

- b Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Poliza Nro 672 889, extendida por Chubb Argentina de Seguros SA, por un valor de \$ 30 000 000 La devolución de la Garantía, en su caso, se realizara dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios

NOTA 7 PROGRAMA DE INVERSIONES

De acuerdo al Contrato de Concesión, modificado por la Adenda del año 1999, la Sociedad debía desarrollar obras cuyos cronogramas de ejecución se extendían hasta el año 2017 inclusive

Este programa contemplaba la ejecución de obras (tanto para el Subterráneo como para la Línea Urquiza) diferenciadas entre sí por el origen de los recursos, a saber


Vea-se nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2012
PRIGE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)
CPCECABA T° 1° F° 17



Carlos F Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: (Continuación)

- a) Plan básico reformulado
- b) Obras complementarias
- c) Nuevas inversiones propuestas por reinversión del canon
- d) Nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa
- e) Obras para seguridad e higiene

Las nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa fueron previstas realizarlas en función de los incrementos tarifarios y demanda proyectados y, consecuentemente, de la recaudación obtenida

Las nuevas inversiones propuestas por reinversión de canon y con cargo a la tarifa, mencionados precedentemente, se ejecutaron por cuenta y orden del Concedente, tal como lo define la Adenda al Contrato de Concesión

La Sociedad había ejecutado el citado programa descrito de acuerdo a los plazos estipulados

Con fecha 16 de octubre de 2002, se promulgó el Decreto N° 2075/02 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda de 1999 y cuyos impactos se detallan en la Nota 1

Asimismo, tal como se detalla en la Nota 1, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte, las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, y el Decreto 1683/05 que aprobaron las obras a ser ejecutadas por la Sociedad, son financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarán en la medida que exista disponibilidad de los mismos

NOTA 8: FONDOS POR EXCEDENTE TARIFARIO

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Adenda al contrato de concesión, la Sociedad debía constituir un fondo destinado a la ejecución de obras que se generaba como consecuencia del excedente tarifario (diferencia, neta de impuestos, entre la tarifa cobrada al público y la tarifa reconocida al concesionario), el cual debía ser depositado, previa deducción de los gastos de gestión y dirección de obras reconocidos al concesionario, en una cuenta específica bajo la modalidad de caja de ahorro y/o en operaciones de plazo fijo

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1170/07 y en virtud de la propuesta presentada por la Sociedad en Nota GAC N° 1123/07 del 26 de diciembre de 2007, los fondos incrementales generados en virtud de la modificación de los cuadros tarifarios de dicha resolución y de la Resolución 13/09 del MPFIPyS del 6 de enero de 2009, eran depositados hasta el 1° de diciembre de 2010 en cuenta especial abierta a tal efecto a fin de destinarlos a la realización de obras con carácter de urgente y a la compensación de eventuales créditos que se generan a favor de la Sociedad por la evolución del Contrato de Concesión

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

QPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 8: (Continuacion)

A partir del 1° de diciembre de 2010, y en virtud de lo establecido en las Resoluciones N° 253 y N° 254 de la Secretaria de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010, la totalidad de los ingresos derivados de la tarifa le corresponden a la Sociedad, lo que implica que desde la fecha mencionada, no se generasen nuevos excedentes tarifarios

Al 31 de diciembre de 2011 el fondo por excedente tarifario descripto anteriormente asciende a \$ 50 040, según surge del último informe mensual presentado por la Sociedad ante la Autoridad de Control (C N R T), el cual no es reflejado en los presentes Estados Contables

NOTA 9: BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS DEL CONCEDENTE

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos. Dichos bienes serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación

Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, neto de devoluciones parciales, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación

Los materiales y repuestos a ser entregados a esa Autoridad deberán garantizar una prestación de servicios en condiciones habituales por un plazo de nueve meses

Teniendo en cuenta la necesidad de restituciones al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, solamente han sido reconocidos patrimonialmente aquellos bienes adquiridos por la Sociedad de acuerdo con los términos detallados en la Nota 2 5 h

b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso, detallados en los anexos del contrato antes mencionado, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, estos no han sido incorporados al activo de la Sociedad

Al operar el vencimiento de la concesión, estos bienes de uso, aquellos que los sustituyan, amplien o mejoren, serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. A la fecha, esta Autoridad no ha asignado un valor a los bienes entregados a la Sociedad

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17

Carlos F Tarisano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 10 SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

- a Los saldos y las operaciones con Partes Relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente

Saldos al 31 de diciembre de 2011 y al 2010

	Saldos al 31 12 2011	Saldos al 31 12 2010
	\$	\$
Cuentas por Cobrar corrientes con partes relacionadas		
Controlante		
Benito Roggio Transporte S A	71 012	89 182
Con Control o control conjunto		
UGOFE S A	2 411 433	2 459 224
Ferometro S A	15 923 605	11 290 401
Otras partes relacionadas		
Taym S A	10 806	10 806
Benito Roggio e Hijos S A	2 362	2 362
Prominente S A	3 388	3 388
Traditum S A	15 691	15 691
Prominente BRH Traditum UTE	2 172	2 172
C P S Comunicaciones S A	62	8 951
Cilba S A	197	197
Metronec S A	22 539 859	22 501 504
Neoservice S A	2 172	2 172
Multiplataforma S A	2 172	2 172
Cia Metropolitana de Seguridad S A	25 727	15 377
Benito Roggio Agroindustrial S A	19 598	
Metroline S A		19 598
Benito Roggio Ferroindustrial S A		805
	<u>41 030 256</u>	<u>36 424 002</u>
Otros Creditos corrientes con partes relacionadas		
Controlante		
Benito Roggio Transporte S A	4 958 036	4 565 619
Compania Latinoamericana de Infraestructura y Servicios S A ()	<u>17 589 272</u>	<u>211 535 240</u>
	<u>22 547 308</u>	<u>216 100 859</u>
Otros Creditos no corrientes con partes relacionadas		
Controlante		
Benito Roggio Transporte S A	<u>39 999 077</u>	<u>40 754 248</u>
	<u>39 999 077</u>	<u>40 754 248</u>

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICEWATERHOUSE&CO S R L

(Socio)

C R C E C A B A Tº 1 Fº 17

Carlos F Taritano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

	Saldos al 31 12 2011 \$	Saldos al 31 12 2010 \$
Cuentas por Pagar corrientes con partes relacionadas		
Otras partes relacionadas		
Benito Roggio e Hijos S A	56 553	56 553
Prominente S A	1 950 565	576 480
C P S Comunicaciones S A	97 437	30 352
Cia Metropolitana de Seguridad S A	262 508	959 265
Metronec S A	141 535	97 588
Benito Roggio Ferroindustrial S A	95 780	
	2 604 378	1 720 238
Otras Deudas corrientes con partes relacionadas		
Controlante		
Benito Roggio Transporte S A	251 955	
	251 955	

Operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

		Operaciones del ejercicio finalizado el 31 12 2011 \$	Operaciones del ejercicio finalizado el 31 12 2010 \$
Controlante			
Benito Roggio Transporte S A	Asistencia en la administración y ejecución del servicio	(8 372 508)	(4 624 278)
	Intereses ganados	6 026 457	6 365 419
	Otros	40 560	40 560
Compania Latinoamericana de Infraestructura y Servicios S A (*)	Intereses ganados	13 179 075	25 260 273
Con control o control conjunto			
UGOFE S A	Asesoramiento		15 199 435
Otras partes relacionadas			
Prominente S A	Servicios	(10 266 213)	(5 864 750)
Cia Metropolitana de Seguridad S A	Servicios	(3 285 258)	(11 122 378)
C P S Comunicaciones S A	Servicios	(336 493)	(277 314)
Metronec S A	Canon y llave del contrato de subconcesion	5 534 111	5 034 811
	Servicios	(59 891)	(2 962)
	Otros	90 846	98 727
Benito Roggio Ferroindustrial S A	Servicios	(1 018 070)	

(*) Corresponde a saldos y operaciones relacionados al acuerdo de gestión de fondos celebrado entre la Sociedad y CLISA – Compania Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S A para la administración y aplicación de ciertos fondos

- b La Sociedad tiene celebrado con Benito Roggio Transporte S A un contrato por el servicio de asistencia en la administración y ejecución del servicio vinculados con el Contrato de Concesion. Por dicho contrato la Sociedad se obligaba a pagar un honorario equivalente al 3,918 % de los ingresos por venta de pasajes

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto El Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10 (Continuación)

En el mes de agosto de 2005, la Sociedad acordó con Benito Roggio Transporte S A, la reducción del honorario por el contrato de asistencia a que se refiere este acápite del 3,918% de los ingresos brutos por venta de pasajes al 2,60% del mismo concepto

Como parte de este acuerdo, la Sociedad efectuó anticipos a cuenta de futuros honorarios por la suma de \$ 15,1 millones más IVA, los que devengan mensualmente intereses sobre saldos calculados a una tasa fija nominal anual del 12%

Benito Roggio Transporte S A cancelará los anticipos recibidos y los intereses que ellos devenguen mediante la compensación parcial del 62,31% (1,62% del 2,60%) de los honorarios que se devenguen en virtud del contrato descrito en este acápite

- c Con fecha 7 de septiembre de 2000, la Sociedad suscribió con Metronec S A ("Metronec") un contrato en virtud del cual otorga a Metronec, en forma exclusiva y excluyente de cualquier tercero, la totalidad de las facultades que tiene y le corresponden de acuerdo con el Contrato de Concesión para la explotación comercial, incluyendo pero no limitándose a locación, arriendo de locales, espacios y publicidad en estaciones, coches e inmuebles comprendidos en el Grupo de Servicios Concedido. En el marco de este contrato, la Sociedad y Metronec, han asumido una serie de obligaciones relacionadas con su objeto. Metronec abonó a Metrovías S A US\$ 15 000 000 más IVA, en concepto de llave, y se comprometió a abonar un canon mensual de US\$ 125 000 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2000/2008 y de US\$ 166 667 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2008 y la finalización del contrato de concesión

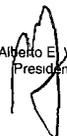
Dicho contrato sufrió el efecto de la pesificación a razón de un peso – un dólar ajustado por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002

- d Con fecha 27 de diciembre de 2001, la Sociedad suscribió con Metronec S A un contrato en virtud del cual adquiere el uso de la tarjeta Subtecard como medio alternativo de acceso a las estaciones de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ferrocarril Urquiza y su sistema de administración

Dicho contrato fue modificado en virtud de la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/2009 que designa como agente de gestión y administración al Banco de la Nación Argentina, finalmente desvinculándose a Metronec S A de este contrato en mayo de 2011

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO S R L
(Socio)
QP C E C A B A T° 1 F° 17


Carlos F. Tarantino
Por Comisión Fiscalizadora


Alberto El Yerra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

e La Sociedad acuerdo con la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S A la prestación de servicios de asesoramiento ferroviario, remunerados con una suma no superior al 2% de los ingresos mensuales de la misma. En septiembre 2010 la Sociedad cedió la prestación del servicio a su controlante Benito Roggio Transporte S A según el permiso establecido en cláusula contractual.

NOTA 11: ADQUISICION 18 COCHES

Con fecha 28 de diciembre 2009, se firmó una Adenda Complementaria al Acta Acuerdo del 13 de noviembre de 2003, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Producción, ALSTOM Brasil Ltda, ALSTOM Argentina S A y Metrovías S A, que prevé la provisión de dieciocho (18) coches adicionales con más un (1) coche adicional Tipo M en concepto de reserva operativa fijando el precio final y definitivo, el cual será pagado por el Estado Nacional. Al cierre de los presentes Estados Contables, los plazos de la obra están en proceso de reprogramación dado que el avance de la misma se encuentra supeditado a la disponibilidad de fondos del Estado Nacional.

NOTA 12: CONTINGENCIAS

La Sociedad ha recibido los siguientes requerimientos

a Impuesto al Valor Agregado I

La Sociedad fue notificada oportunamente del inicio de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ('DGI'), la que pretende gravar con el impuesto al valor agregado los ingresos por permisos de uso precario obtenidos por la Sociedad, ello por cuanto dicho Organismo Fiscal entiende que corresponde encuadrarlos como subconcesiones privadas.

El reclamo fiscal es por los meses de enero de 1994 a junio de 1998 en el impuesto al valor agregado y tal ajuste origina un impacto en la determinación del impuesto a las ganancias, ascendiendo la pretensión del Fisco a la suma de \$ 2 478 088 por el impuesto al valor agregado y \$ 64 966 por el impuesto a las ganancias.

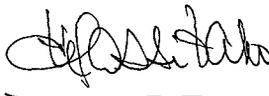
Interpuesta en sede administrativa todas las impugnaciones del caso, incluido el Tribunal Fiscal de la Nación, la controversia fue finalmente resuelta a favor del Fisco, habiéndose en consecuencia recurrido lo resuelto por el mismo ante la Cámara Federal correspondiente, encontrándose radicado dicho recurso en la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, "autos Metrovías S A TF18249-I c/DGI", Expte N° 177214/02.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S-R L

(Socio)

OPCECABA T° 1° F° 17



Carlos F. Tarantino
Por Comisión Fiscalizadora



Abelito E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 12: (Continuacion)

Con fecha 8 de julio de 2005 la Sociedad se vio obligada a acogerse al Regimen de Asistencia Financiera Ampliado (R A F A) en razon de que la Direccion General Impositiva dispusiera trabar embargo bancario previo a la finalizacion del procedimiento Sin perjuicio de lo cual, su derecho se mantiene inalterable en la medida en que aun debe resolverse el Recurso que tramita por ante la Sala II de la Camara en lo Contencioso Administrativo Federal, sobre el cual esta Sociedad expresamente hizo reserva al momento de acogerse al regimen de asistencia referido

Es de mencionar que al efecto de las presentaciones en las sedes judiciales antes mencionadas, se han incorporado nuevos elementos de juicio, e interpretaciones que resultan favorables a la posicion mantenida por la Sociedad Conforme indico la Sociedad tanto en oportunidad de expresar agravios ante la Sala respectiva, como al tiempo de interponer la excepcion de inhabilidad de titulo correspondiente, en relacion con los periodos fiscales motivo de controversia, y aun admitiendo como lo sostuvo el Tribunal Fiscal de la Nacion que los contratos celebrados por la Sociedad fueran efectivamente concesiones, ellos se encuentran exentos por aplicacion de la legislacion que rige sobre la materia, la que no hace sobre el particular ningun tipo de distincion entre las "Concesiones Privadas" y las "Concesiones Publicas"

Asimismo como tambien se expreso en las mencionadas presentaciones, el Decreto reglamentario de la ley del IVA, al margen de su inconstitucionalidad, solamente resultaria aplicable para los hechos imponibles perfeccionados con posterioridad a junio de 1998, por asi disponerlo expresamente la mencionada normativa, por tal razon los periodos reclamados a la Sociedad no se verian alcanzados por ser anteriores a dicha fecha (enero/94 - junio/98)

La interpretacion mencionada precedentemente ha sido recogida tanto en pronunciamientos de una de las Salas del Tribunal Fiscal de la Nacion (caso "Torrentes S A C C I y F s/ Recurso de Apelacion") y mas recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la Nacion (caso "San Buenaventura S R L c/ Direccion General Impositiva"), lo cual confirma la interpretacion efectuada en las referidas presentaciones judiciales y refuerza la posicion de la Sociedad

Con fecha 5 de septiembre de 2007, la Sociedad puso en conocimiento del precedente de la Sala V del mismo fuero, correspondiente al requerimiento denominado "Impuesto al Valor Agregado II", comentado en el punto b siguiente, el cual nos ha sido favorable

Con fecha 21 de noviembre de 2007 la Sociedad ha sido notificada de una diferencia de intereses punitorios por la cual se acogio al regimen de facilidades de pago "Mis facilidades", cuyas sumas pendientes de pago han sido expuestas en el rubro "Deudas Fiscales"

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

Q.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Carlos F Taritano
Por Comision Fiscalizadora



Alberto Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 12. (Continuacion)

Con fecha 13 de febrero de 2008, la Sociedad fue notificada por la Sala II de la Camara sobre la sentencia, la que dispuso confirmar lo resuelto, sobre la cuestion de fondo por el Tribunal Fiscal de la Nacion (en cuanto a que los contratos suscriptos se encontrarían gravados por el IVA), apartandose así de lo resuelto por la Sala V no obstante ello interpreto que atento a lo controvertido del asunto no correspondia aplicar intereses resarcitorios haciendo lo propio respecto a las costas, las cuales fueron impuestas por su orden (cabe aclarar que el capital ya fue cancelado en oportunidad de acogernos al RAFA extendido)

De todos modos, la Sociedad con fecha 20 de febrero de 2008, interpuso recurso ordinario de apelacion ante la Corte Suprema de Justicia de la Nacion por la cuestion de fondo, mientras que la AFIP, interpuso Recurso Extraordinario

Con fecha 18 de marzo de 2010 la Camara notifico a la Sociedad que concedio el recurso extraordinario interpuesto por el Fisco, en tanto el decisorio atacado interpreta normas de caracter federal en sentido adverso al postulado por el recurrente, pero lo denego en cuanto a la arbitranidad alegada

Con fecha 6 de octubre de 2011 la Corte Suprema de Justicia de la Nacion notifico su resolucion de revocar la sentencia de la Sala II de la Camara, admitiendo y dando curso a los argumentos de la Sociedad

b. Impuesto al Valor Agregado II

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Sociedad ha sido notificada de un nuevo procedimiento de determinacion de oficio por parte de la Administracion Federal de Ingresos Publicos – Direccion General Impositiva (DGI), quien pretende gravar similares conceptos del procedimiento anterior conjuntamente con los ingresos por modernizacion de la Linea A en el impuesto al valor agregado por el periodo comprendido entre diciembre de 1998 y octubre de 2002 inclusive

El saldo total reclamado asciende a \$ 2 426 840 en concepto de capital

Con fecha 19 de noviembre de 2003, la Sociedad contesto la intimacion expresando sus argumentos para la no conformidad del ajuste propuesto por la inspeccion actuante

Con fecha 29 de octubre de 2004, la Sociedad fue notificada de la Resolucion 58/04 emitida por la Division Determinaciones de Oficio de la Subdireccion General de Apelaciones Impositivas III en la cual se determina de oficio la obligacion tributaria adeudada. La Sociedad efectuo la impugnacion correspondiente ante el Tribunal Fiscal de la Nacion invocando los mismos argumentos esgrimidos para los periodos fiscales anteriores

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2010

~~PRICE WATERHOUSE & CO-SRL~~

(Socio)

~~CPCECABA T° 1 F° 17~~



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Vera
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 12: (Continuacion)

Con fecha 13 de junio de 2006, la Sociedad fue notificada de la Resolucion del Tribunal Fiscal de la Nacion que confirmo la Resolucion apelada. Dado este contexto con fecha 9 de agosto de 2006, la Sociedad interpuso formal Recurso de Revision y Apelacion Limitada ante la Camara Contencioso Administrativa Federal y con fecha 24 de agosto de 2006 expreso los agravios correspondientes. Este recurso quedo radicado en la Sala V de la Camara Contencioso Administrativa Federal.

Con fecha 24 de agosto de 2007, dicha Camara resolvió revocar lo resuelto por el Tribunal Fiscal de la Nacion en lo que respecta a los ingresos por los contratos de concesion de explotacion comercial de los locales y espacios existentes en el ambito de la Concesion, así como en lo que respecta a las sumas percibidas con motivo de los incumplimientos incurridos por el Estado concedente en la Ejecucion de las obras de modernizacion de la "Linea A"

Este fallo ha sido recurrido por la DGI, recurso que a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables no ha sido resuelto.

Con fecha 11 de julio de 2006 la Sociedad se acogio al Regimen de Plan de Pagos en los terminos de la RG 1967 AFIP por la suma de \$ 6,1 millones en concepto de capital mas intereses resarcitorios a dicha fecha.

Si bien la Sociedad entiende que la resolucion de esta controversia sera favorable a sus intereses, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 reconocio como perdida \$ 7,5 millones por las sumas pagadas y a pagar incluidas en el plan "Mis Facilidades"

A la fecha de los presentes Estados Contables dicho pasivo fue cancelado.

c. Multa por infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad

El Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a traves de la Subsecretaria de Regulacion y Fiscalizacion impuso a la Sociedad una multa de \$ 3 155 000, por supuestas infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad. La resolucion sancionatoria no se encuentra firme, ya que fue apelada en tiempo y forma, y tratandose de un procedimiento administrativo sancionador, hasta tanto no se resuelva la apelacion interpuesta la multa referida no puede ser ejecutada.

Con fecha 29 de septiembre de 2003, la Sala I de la Camara en lo Contencioso y Tributario de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, resolvió, ante una apelacion de la Sociedad, que la multa en cuestion no era susceptible de ser ejecutada hasta tanto se resolviera la impugnacion articulada por la empresa. Esto significa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede emitir una "Boleta de Deuda", hasta tanto medie un pronunciamiento definitivo sobre el tema.

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CP CC CABA T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comision Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

Posteriormente, se ha corrido traslado de la presentación de la Sociedad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando en pleno trámite el proceso contencioso administrativo pertinente

Vinculado parcialmente con ello con fecha 16 de mayo de 2007 la Cámara Nacional del Trabajo, Sala II declaró la nulidad de la Resolución 213/05 del Ministerio de Trabajo por medio de la cual se había confirmado en sede administrativa la declaración de insalubridad en determinados lugares y ámbitos del Subte. La Sociedad estima que dicha resolución podría incidir parcialmente en la multa aplicada oportunamente

Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad considera que la multa impuesta resulta arbitraria e infundada, ya que las presuntas infracciones en la que se sustenta no existen, sumado a ello que el monto de por sí desproporcionado de la multa no guarda tampoco ninguna relación con las posibles infracciones en cuestión, ello conforme a la normativa vigente

La Sociedad agotará todas las instancias judiciales en el entendimiento de que la multa aplicada es arbitraria y contraria a derecho, careciendo la misma de toda fundamentación conforme a lo dispuesto por la legislación vigente tanto de orden nacional como local, criterio que es compartido por nuestros asesores legales

d. Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires I

Con fecha 14 de octubre de 2004, la Sociedad ha sido notificada de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los periodos fiscales 1996 y 1997 invocando la gravabilidad de subsidios otorgados por el Estado Nacional y las operaciones efectuadas por cuenta y orden de terceros

Con fecha 4 de noviembre de 2004, la Sociedad efectuó el descargo ante la misma, argumentando prescripción y exclusión del subsidio

Con fecha 7 de diciembre de 2004, mediante la Resolución de Cierre de Procedimiento Determinativo y Sumarial 707/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sociedad que ha declarado cerrado el procedimiento determinativo y sumarial estableciendo que la diferencia a favor de la misma asciende a \$ 245 603 más accesorios y multas

Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Sociedad apeló tal Determinación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires esgrimiendo los argumentos indicados precedentemente

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1° F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuacion)

NOTA 12. (Continuacion)

Con fecha 2 de mayo de 2005, la Sociedad se presentó denunciando como nuevo precedente, el fallo "Camuzzi Gas del Sur S A C/ Provincia de Tierra del Fuego", dictado por la Corte con fecha 16 de noviembre de 2004, en el cual se adopta la posición de esta empresa con relación a los subsidios otorgados por el Estado Nacional

Con fecha 27 de diciembre de 2005, se sanciona la ley Provincial N° 13 404 que sustituye el inciso d) del artículo 162 del CF, excluyendo expresa y retroactivamente de la base imponible de este impuesto a las sumas de dinero que otorga el Estado Nacional para evitar o atenuar incrementos en las tarifas de servicios públicos (cf artículos 52 y 66)

Con fecha 20 de julio de 2006, al contestar el traslado de la Apelacion y a partir de la modificación legislativa mencionada, el Fisco admitió que le asiste razón a la Sociedad en lo relativo al tratamiento de los subsidios otorgados por el Estado Nacional

Con fecha 24 de mayo de 2007, la Sociedad fue notificada de la resolución del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires de fecha 30 de abril de 2007, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto, admitiendo la posición de la Sociedad en relación a los subsidios, a la extensión de la responsabilidad solidaria respecto de las multas por los periodos anteriores al mes de julio de 2006 y a la solidaridad de los recargos

Con fecha 17 de octubre de 2007, la Sociedad interpuso formal demanda por ante la Cámara Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, impugnando la Resolución refrendada en el apartado precedente en todo lo contrario a esta parte

Con fecha 7 de febrero de 2008, la Cámara se declaró incompetente, remitiendo las actuaciones al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, el cual admitió la radicación y solicitó el expediente administrativo

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Juzgado pertinente resolvió que la demanda cumplía con los requisitos de admisibilidad. Con fecha 20 de agosto de 2009, se corrió traslado de la demanda y demás escritos. Posteriormente el Fisco de la provincia de Buenos Aires contestó la demanda. Habiéndose celebrado la audiencia preliminar con fecha 23 de mayo de 2011, la Sociedad presentó los alegatos con fecha 10 de junio de 2011 y solicitó se llame a autos para sentencia

Finalmente, ante la posibilidad cierta de que la Justicia exija el pago previo del tributo para analizar el reclamo, con fecha 27 de marzo de 2008, la Sociedad se acogió a un Régimen de Regularización dispuesto por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 0,34 millones, la cual reconoció como pérdida

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

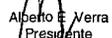
PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

A la fecha de los presentes Estados Contables dicho pasivo fue cancelado

e. Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires II

Con fecha 24 de julio de 2006, la Sociedad ha sido notificada del inicio de un procedimiento determinativo y sumarial por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los periodos fiscales 2002 y 2003 invocando entre otras cosas la gravabilidad de subsidios otorgados, y reclamándole en principio diferencias de impuesto a ingresar por las sumas de \$ 222 281 y \$ 465 238 respectivamente

Con fecha 9 de agosto de 2006, la Sociedad presentó su descargo rechazando la pretensión del Fisco. Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Fisco notificó a la Sociedad la determinación de su obligación fiscal aceptando la posición de la misma en relación a los subsidios, aunque rechazándola en lo demás, determinando un nuevo monto de \$ 170 283 para el año 2002 y ratificando el monto correspondiente al año 2003

Con fecha 20 de febrero de 2007, la Sociedad apeló esta resolución, por ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires encontrándose radicado el expediente correspondiente en la Sala II Vocalía N° 5

Sin perjuicio de continuar la discusión con el tema de fondo, la Sociedad decidió abonar el monto reclamado mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago de 6 cuotas solicitado el 13 de marzo de 2009 y cancelado totalmente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables

A la fecha de los presentes Estados Contables, la apelación en cuestión aun no había sido resuelta

f. Impuesto a los Sellos – Determinación de Oficio

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires le notificó a la Sociedad con fecha 17 de mayo de 2006 la iniciación del procedimiento de determinación de oficio del impuesto de sellos calculado sobre las modificaciones al Contrato de Concesión efectuadas en el año 1999, sobre el cual la Sociedad había ingresado el gravamen correspondiente, considerando que la base imponible para el cálculo del impuesto es superior a la declarada por la Sociedad en su oportunidad y reclamando una diferencia en concepto de capital de \$ 2 304 147 más intereses resarcitorios

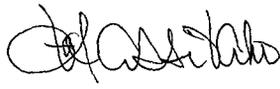
Asimismo, con fecha 8 de junio de 2006, la Sociedad interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, el cual quedó radicado en la Sala III

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICEWATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

Previo a la elevación de las actuaciones al Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y para preservar el cobro de la suma en cuestión el Fisco a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha pedido se traben una medida cautelar de inhibición general de bienes por un valor total de \$ 14.301.241 monto que incluye el capital precedentemente mencionado y sus accesorios. La medida cautelar fue sustituida por una póliza de caución de manera que ni la Sociedad ni sus directores se encuentran afectados por la misma. El monto de la póliza es actualizado anualmente, a fin de cubrir los intereses generados durante ese período.

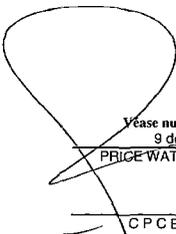
Asimismo, de manera paralela al procedimiento en la Provincia de Buenos Aires, con fecha 7 de marzo de 2007, la Sociedad interpuso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una Acción Declarativa de Certeza, a los fines de procurar la declaración de inconstitucionalidad de la resolución fiscal mencionada.

Con fecha 27 de mayo de 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió declarar su competencia originaria y rechazar la medida cautelar de no innovar que había sido solicitada por la Sociedad.

Con fecha 25 de noviembre de 2009, la Sociedad fue notificada de la resolución del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual resolvió hacer parcialmente al recurso de apelación interpuesto, dejándose sin efecto tanto la multa impuesta como la responsabilidad solidaria e ilimitada atribuida a varios de los Directores originalmente involucrados.

En este contexto, la Sociedad realizó una presentación ampliatoria por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien denegó nuevamente el dictado de una medida cautelar. Con fecha 10 de mayo de 2010, la Sociedad interpuso formal demanda contenciosa administrativa, impugnando la Resolución del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires referida, la cual quedó radicada en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 3. Habiendo sido recusado por esta parte el Juez correspondiente, la causa fue elevada a la Cámara Contenciosa Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, quien con fecha 10 de junio de 2010 dispuso un nuevo sorteo. La causa quedó radicada en el Juzgado de 1° Instancia Contencioso Administrativo N° 2.

Con fecha 9 de junio de 2010 la Sociedad se presentó ante la Fiscalía de Estado de la Provincia, garantizando el valor que haría falta para responder por intereses y costas en la ejecución fiscal correspondiente, complementando así las Pólizas de Caución oportunamente presentadas para sustituir la medida cautelar solicitada por la misma Fiscalía previo a la elevación de las actuaciones al Tribunal Fiscal, y manteniendo el compromiso de presentar de manera anual una actualización de dicho seguro. En la misma presentación, la Sociedad solicitó que no se dé curso a la ejecución fiscal pertinente hasta tanto se expida la Corte Suprema de Justicia de la Nación.


Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICEWATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1° 17


Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora


Alberto E. Werra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

Por otro lado, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliatoria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, volviendo a solicitar el dictado de una medida cautelar, petición que fue rechazada por el Tribunal Cívico

Con fecha 28 de diciembre de 2010 la Sociedad y la Fiscalía de Estado de la Provincia efectuaron una presentación en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 3 manifestando haber llegado a un acuerdo para suspender el juicio de apremio hasta tanto finalice el proceso de la Acción Declarativa de Certeza interpuesta en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, adjuntando copia de la póliza de caución presentada en la Fiscalía de Estado de la Provincia con fecha 6 de junio de 2010, y solicitando se deje sin efecto el pedido de medidas cautelares efectuadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia en su escrito de inicio. Finalmente, con fecha 11 de febrero de 2011 se hizo lugar al pedido de sustitución de las medidas cautelares de inhibición general de bienes y de embargo general de fondos y valores bancarios y financieros, por el seguro de caución

Los argumentos esgrimidos permiten esperar una resolución favorable a la posición de la Sociedad, criterio que es compartido por nuestros asesores impositivos

NOTA 13: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en el siguiente cuadro

- Activos y pasivos diferidos

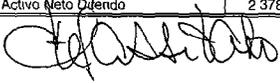
Conceptos	Activo Diferido		Pasivo Diferido		Total Activo Diferido Neto
	Previsiones	Otras Deudas	Deudas Fiscales	Bienes de Uso	
Saldos al inicio del ejercicio	9 746 250	735 608	2 744 054	255 549	7 482 255
Cargo a resultados	3 032 205	3 334	(312 984)	106 522	3 242 001
Saldos al cierre del ejercicio	12 778 455	738 942	2 431 070	362 071	10 724 256

El activo neto al cierre del ejercicio derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a \$ 10 724 256

La Sociedad ha optado por considerar el impacto del ajuste por inflación como diferencia permanente. En consecuencia se informa

- El efecto impositivo de haberlo tratado como diferencia temporaria hubiera implicado un activo neto por impuesto diferido de \$ 2 378 187 aproximadamente. A continuación se detalla la conformación de la posición neta y el monto anual promedio de su reversion

Concepto	Monto Total \$	Monto Anual \$
Activo Diferido	2 378 697	396 616
Pasivo Diferido	(1 510)	(252)
Activo Neto Diferido	2 378 187	396 364


 Vease nuestro informe de fecha
 9 de marzo de 2012
 PRICE WATERHOUSE & CO S R L
 (Socio)
 Q PCECABA T°1 F°17

Carlos F. Tarsitano
 Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
 Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13 (Continuación)

- El plazo para su reversión es de 6 años aproximadamente
- La Sociedad ha optado por medir los activos y pasivos por impuesto diferido a su valor nominal

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable

Conceptos	31 12 11 \$	31 12 10 \$
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	9 489 079	55 242 583
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	3 321 178	19 334 908
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(180 788)	17 242
Total cargo por impuesto a las Ganancias	3 140 390	19 352 150

NOTA 14: INFORMACION POR SEGMENTOS

A continuación se detalla, en forma comparativa, cierta información contable clasificada según el segmento de negocio relacionado

Segmento primario Negocios

Conceptos	Servicios de Transporte	Programa de Inversiones	Colaterales	Administración Central	Total
Ingresos por servicios al 31 12 11	321 675 263	4 083 303	22 684 276		348 442 842
Ingresos por servicios al 31 12 10	186 689 333	12 591 265	25 440 779		224 721 377
Resultado operativo al 31 12 11	147 251 112	823 534	20 172 874	(137 298 812)	30 948 708
Resultado operativo al 31 12 10	104 057 588	883 221	22 747 910	(86 299 872)	41 388 847
Total activos al 31 12 11	216 002 216	146 899 474	237 436	212 462 130	575 591 256
Total activos al 31 12 10	173 446 329	158 005 981	218 474	346 251 535	677 922 319
Total pasivos al 31 12 11	234 624 787	154 898 494	13 812 979	126 624 732	529 960 992
Total pasivos al 31 12 10	195 974 532	154 563 648	14 999 207	123 611 347	489 148 734
Adquisiciones de bienes de uso al 31 12 11	4 666 904		434	4 643 877	9 311 215
Adquisiciones de bienes de uso al 31 12 10	2 591 102		12 264	1 783 535	4 386 901
Depreciación de bienes de uso al 31 12 11	5 073 910	21 260	202 023	3 655 434	8 952 627
Depreciación de bienes de uso al 31 12 10	6 515 886	21 025	249 429	3 889 336	10 675 676

NOTA 15: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

En el ámbito de lo dispuesto en el Decreto N° 677/2001, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003 incorporó el artículo XXIII el cual establece que Metrovías S A es una "Sociedad No Adhenda al Régimen Estatutario Oportivo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria" Esta modificación fue inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de julio de 2003

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO-SRL

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: PARTICIPACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S A

Metrovias S A participa en un 33,33% de Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S A (en adelante UGOFE S A), quien realiza las siguientes actividades

a) Acuerdo de Gerenciamiento Operativo de Emergencia Línea San Martín

Con fecha 27 de octubre de 2004 UGOFE S A firmo con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante ST) el Acta Acuerdo de Gerenciamiento LSM Operativo de Emergencia para la Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros Grupo de Servicios N° 5 Línea San Martín (en adelante Acuerdo de Gerenciamiento LSM) por la cual la UGOFE S A acepto la operación de los mencionados servicios ferroviarios hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria del proceso licitatorio que se llevara a cabo. Con fecha 7 de enero de 2005, UGOFE S A comenzo a brindar la prestación del servicio. El Acuerdo de Gerenciamiento LSM preve una retribución a ser percibida por UGOFE S A equivalente al seis por ciento (6%) de sus ingresos.

b) Acuerdo de operación de emergencia Línea General Roca y Línea Belgrano Sur

Con fecha 5 de julio de 2007 UGOFE firmo con la ST los Acuerdos de Operación y Emergencia de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros Grupos de Servicios N° 4 - Línea General Roca y N° 7 - Línea Belgrano Sur (en adelante Acuerdos de Operación LGR y LBS), por medios de los cuales UGOFE S A acepto la operación integral, administración y explotación por cuenta y orden del Estado Nacional de dichos servicios ferroviarios. Con fecha 6 de julio de 2007, la UGOFE S A comenzo la prestación del servicio en los mencionados ferrocarriles. Los Acuerdos de Operación LGR y LBS preve una retribución a ser percibida por UGOFE S A equivalente al seis por ciento (6%) de sus ingresos.

La Sociedad ha valuado su participación a su valor patrimonial proporcional, la cual se expone en el rubro "Inversiones no Corrientes" en los presentes Estados Contables.

NOTA 17: PARTICIPACIÓN EN FERROMETRO S.A.

Con fecha 31 de julio de 2007 la Sociedad y Ferrovías S A C han constituido Ferrometro S A , la cual tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, prestar servicios de asistencia técnica, de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y operar líneas o servicios de transporte ferroviario de trenes, trenes livianos y tranvías, así como explotarias en todos sus aspectos. La Sociedad participa en un 50% del capital social.

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (Continuación)

A la fecha de los presentes Estados Contables Ferrometro S.A. se encuentra prestando servicios al proyecto Tren Liviano del Este el cual es impulsado por la Secretaria de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y contempla la operación de un tren eléctrico liviano en un recorrido de dos kilómetros contiguos a las avenidas Huergo y Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Sociedad ha valuado su participación al costo la cual se expone en el rubro Inversiones no Corrientes en los presentes Estados Contables

NOTA 18: **AUTORIZACIÓN CON CARACTER PRECARIO, PARA LA PRESTACION TRANSITORIA DEL SERVICIO DE LA LINEA "H".**

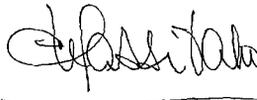
Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le ha sido otorgada a la Sociedad con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea H y las que en el futuro se construyan y se agreguen en dicha línea a partir de la verificación y habilitación que efectue la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Anexo A (Términos de Referencia para la Operación de la Línea H) del Decreto 1482/07 en la Línea H rige la misma tarifa para el servicio de pasajeros que en el resto de las líneas de Subterráneos de Buenos Aires integrándose a las demás líneas con el mismo régimen tarifario de conformidad a las previsiones contenidas en el Contrato de Concesión que vincula a la Sociedad con su Concedente

En lo referido a los montos por la venta de pasajes la Sociedad deposita en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasen por todos los molinetes de la Línea H a las 72hs de su percepción. Dicho procedimiento se aplica hasta tanto sean determinados (de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del Decreto 1482/07) la cantidad de viajes incrementales de la Red de Subterráneos producto de la inauguración de la Línea H. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos incurridos por la Sociedad para la habilitación y puesta en servicio de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H según convenio firmado con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado de fecha 22 de septiembre de 2010. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo neto de la cuenta especial en la que fueran depositados dichos fondos asciende a \$ 11.150.726

Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarstano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Verra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18 (Continuación)

Con fecha 11 de junio de 2008 la Resolución 510/08 del MPFyS ratificó los Convenios Marco suscriptos entre la Secretaría de Transporte de la MPFyS y la Ciudad de Buenos Aires con la intervención necesaria de la empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y la Sociedad e instruyó a la Secretaría de Transporte a dictar los actos administrativos necesarios y conducentes a fin de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios ratificados

Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y dispusieron que la operación aquí referida regirá hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicatana del proceso licitatorio que oportunamente se lleve a cabo o por revocación de la misma por decisión del autorizante o culpa del operador, o a los cuatro años prorrogables por un año mas lo que ocurra primero

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad percibe por compensación de los costos de explotación referidos a la línea H un monto mensual de \$ 6.3 millones aprobados oportunamente mediante Resoluciones ST N° 508/08 del 17 de julio de 2008, 254/10 del 3 de diciembre de 2010, 91/11 del 2 de mayo de 2011 y 97/11 del 6 de mayo de 2011 Debido a que el encuadramiento legal aprobado por esta Resolución responde al concepto de compensación de costos de explotación similar a la referida en la Nota 1 b la Sociedad imputo los reconocimientos devengados en el presente ejercicio en la línea Ajuste por mayores costos del Anexo H como también los costos / gastos asociados

A partir de enero de 2012 el monto mensual mencionado se encuentra comprendido dentro de los términos establecidos en el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad explicitada en Nota 1

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO-SRL

(Socio)

CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Yerra
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("NIIF")

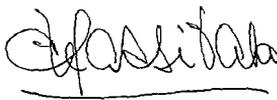
La Comisión Nacional de Valores a través de las Resoluciones 562/09 y 576/10 ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el IASB ("Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad") para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811 ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012 siendo los primeros estados financieros trimestrales los correspondientes al 31 de marzo de 2012.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables la Sociedad se encuentra avanzando satisfactoriamente con las actividades previstas en el Plan de Implementación de acuerdo a los plazos planificados.

Si bien la aplicación de las NIIF resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012 la Dirección de la Sociedad ha concluido el diagnóstico de las principales diferencias en materia de valuación entre las NIIF y las NCV que afectan a la Sociedad y ha preparado una cuantificación de las mismas asumiendo como fecha de transición a NIIF el 1° de enero de 2011. Dicha cuantificación se expone en la Nota 8 de los Estados Contables Consolidados.


Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO S R L
(Socio)
C P C E C A B A T° 1 P° 17



Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora


Alberto E. Verra
Presidente

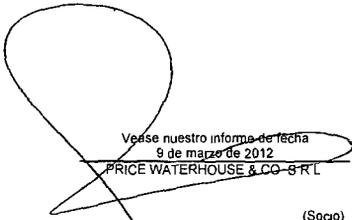
Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 20 DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

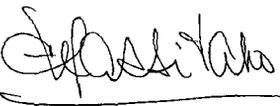
Con fecha 29 de abril de 2011 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió distribuir dividendos en efectivo por la suma de \$ 35 890 443 en proporción a las tenencias accionarias destinando para tal fin la totalidad de los resultados acumulados

Con fecha 6 de mayo de 2011 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió desafectar la Reserva Facultativa de \$ 113 601 567 y distribuir dividendos en efectivo por dicho monto en proporción a las tenencias accionarias



Vease nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO S R L

(Socia)
CPCECABA T° 1 F° 17



Carlos F. Tarisano
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto E. Verra
Presidente